INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-SI-005-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS, PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROYECTOS DE LEO Y DOTACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($126.110.092)** (incluido IVA si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente) impuestos, estampillas y todos los demás costos y gastos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Bucaramanga, 24 de septiembre de 2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el informe de evaluación jurídico, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico dentro del presente proceso de selección.

PROPUESTAS RECIBIDAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
mobiliario IMCT	R Y T COMPAÑIA SAS	Oferta en evaluación	18/09/2026 10:38 AM	0 COP
CONSORCIO IMCT 2026	CONSORCIO IMCT 2026	Oferta en evaluación	18/09/2026 7:55 AM	0 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49741260&isFromPublicArea=True&isModal=False

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP 2
1	R Y T COMPAÑIA SAS	18/09/2026 10:38 AM
2	CONSORCIO IMCT 2026	18/09/2026 7:55 AM

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IMCT-SI-005-2026

1. <u>Verificación de requisitos habilitantes jurídicos.</u>

NOMBRE DE PROPONENTE	R Y T COMPAÑIA SAS	CONSORCIO IMCT 2026
REQUISITO	**VERIFICACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)**	**VERIFICACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE)**
A. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO NO. 1)** Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.	CUMPLE	CUMPLE
B. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL** Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:	CUMPLE	CUMPLE

a. Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia, representación legal, duración y facultades mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según su naturaleza jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Cuando por la naturaleza del proponente exista una autoridad especial de inspección, vigilancia o control, se aportará el documento correspondiente únicamente si resulta legalmente aplicable. b. Cuando el proponente cuente con sucursal o agencia que vaya a intervenir directamente en la ejecución contractual, podrá aportar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, cuando resulte necesario para acreditar su existencia y representación. En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos. En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del presente proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA. La persona jurídica deberá acreditar que su objeto social le permite desarrollar las actividades relacionadas con la adquisición, suministro, fabricación, comercialización y/o instalación de mobiliario o bienes afines al objeto contractual. En estructuras plurales, cada integrante deberá contar con capacidad jurídica para asumir las actividades que le correspondan de acuerdo con su participación y obligaciones dentro de la oferta conjunta.		
C. ACREDITACIÓN MIPYME (EN CASO DE PROCESOS CONTRACTUALES LIMITADOS A MIPYME)	NO CUMPLE	CUMPLE

Si el presente proceso se limita a MIPYME Nacionales o Territoriales, según aviso publicado, el proponente, deberá acreditar mediante los documentos que a continuación se relacionan, dichas condiciones, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta; 1. Las personas naturales acreditaran su condición, mediante certificación expedida por ellos y un contador público y copia de la tarjeta profesional del contador, de igual manera se revisará el registro mercantil presentado. 2. Las personas jurídicas acreditaran su condición, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, este último si están obligados a tenerlo, y copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal, de igual manera se revisará el certificado de existencia y representación legal. En caso de que el proceso sea limitado a MIPYME territorial del departamento o municipio, donde se va a ejecutar el contrato, además de los requisitos anteriores, deberá acreditar que su domicilio principal está ubicado en el departamento de Santander o municipio de Bucaramanga, según aviso publicado, mediante el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil para persona natural, el proponente plural, deberá estar conformado únicamente por MIPYME con domicilio según aviso publicado		
D. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.	CUMPLE	CUMPLE

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio / RUT.		
E. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO NO. 4)** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. e. **Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.**	NO APLICA	CUMPLE

f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y CINCO (5) años más. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. 3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.		
F. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO NO. 16)** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 16 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.	CUMPLE	CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.		
G. **ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y RNMC** • **Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. • **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. • **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal). En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. • **Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.		
H. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES: De acuerdo con la Ley 1918 de 2018 el representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, no se encuentre condenado por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años.	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	CUMPLE
I. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señaladas para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral. En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera: - **Valor de la garantía de seriedad de la oferta:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE	CUMPLE

- **Vigencia: Tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta y, en todo caso, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** - **Constituirse a favor de:** el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** con NIT 890.204.594-9 - Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso. - Firmarse por la aseguradora y por el oferente. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y....", de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.		
J. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** El proponente cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio	CUMPLE	CUMPLE

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre del presente proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.		
K. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** Los oferentes no deberán estar incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales vigentes. La Entidad realizará las verificaciones que correspondan en los sistemas y bases de datos oficiales, incluido el Boletín de Responsables Fiscales. En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
L. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	CUMPLE	CUMPLE
M. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	CUMPLE	CUMPLE

N. **DEFINICION DE SITUACION MILITAR (Menor de 50 años)** **Definición de Situación Militar de la Persona Natural o del Representante Legal** (varones mayores de 18 y menores de 50 años). El Proponente, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.	CUMPLE	CUMPLE
O. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE MULTAS POR "SANCIONES ADMINISTRATIVAS" A la fecha de cierre y presentación de la propuesta, de deberá allegar certificación de paz y salvo por concepto de sanciones administrativa derivadas de: elusión o evasión de pensiones o riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, SENA, ICBF de las obligaciones, señaladas en el artículo 5 ley 828 de 2007, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento, y en caso de Proponentes Plurales, de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	CUMPLE
P. EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.	CUMPLE	CUMPLE
Q. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM	NO CUMPLE	CUMPLE

El proponente, persona natural o jurídica, deberá aportar debidamente suscrita la declaración bajo gravedad de juramento mediante la cual manifieste el cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva – LA/FT/FPADM, utilizando el formato institucional GJ-F-94 – FORMATO LINEAMIENTOS PARA PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS. Para proponentes plurales, el formato deberá presentarse conforme a las instrucciones institucionales aplicables a cada integrante.		

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS POR SUBSANAR Y OBSERVACIONES	
R Y T COMPAÑIA SAS	• **RECHAZADO** 1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: 13. Que el proponente no se encuentre habilitado para presentar propuestas en caso que el proceso se haya limitado a MiPymes territoriales. Verificada la información allegada por el proponente el domicilio principal queda ubicado en Socorro
CONSORCIO IMCT 2026	• CUMPLE

ADRIANA PATRICIA ZÁRATE GÓMEZ
Abogado contratista IMCT
Evaluador Jurídico